



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 11 JUL 1995

VISTO: El Expediente N° 337/95, Letra C.D. y la nota presentada por la biblioteca Popular Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, solicitan la eximición de pago, respecto del valor del terreno Municipal, denominado catastralmente como Sección C, Macizo 12, Parcela 6a, para la construcción del nuevo edificio de la Biblioteca;

Que el terreno de cuestión, le fue oportunamente pre-adjudicado en razón de la importancia que la mencionada institución tiene dentro de nuestra Comunidad;

Que en razón de esos argumentos, hoy le corresponde al Concejo Deliberante analizar la posibilidad de la eximición de la obligación de pago del valor del lote Municipal en cuestión, y en este orden de entendimientos, tanto de los Bloques Políticos que componen el Cuerpo Deliberativo como el Departamento Ejecutivo Municipal, comparten el criterio unánime, de entender que en pos del bien social y cultural de esta comunidad y en beneficio y apoyo de las Instalaciones Culturales, eximir del pago requerido, sería un acto de justicia que beneficiará a la población de nuestra Ciudad toda;

Que tal como se pone de manifiesto en la nota presentación, la Institución se sostiene en la actualidad, mediante el apoyo económico de la Gobernación de la Provincia y del Municipio, con más el aporte surgido de una pequeña cuota social abonada por sus asociados, y por ende, aprobando la referida eximición, se coadyuvará al desarrollo y crecimiento de la Institución, pues a partir de un nuevo edificio, y sin la obligación de atender los servicios de las cuotas por el valor del lote, los fondos que se recauden por autogestión de sus dirigentes, serán seguramente afectados a la compra de material bibliográfico y mejoramiento de equipos e instalaciones;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXIMIR a la Biblioteca Popular Sarmiento, del pago del valor del Lote Municipal, denominado catastralmente como Sección "C", Macizo 12, Parcela 6a, adjudicado conforme a lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

dispuesto por la Ordenanza de Tierras Municipales.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1538 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-06-95.-

C. D. jam3.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Adm. Instrucción
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCO F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho G. al. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 JUL 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1538 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime a la Biblioteca Popular Sarmiento, del pago del valor del Lote Municipal denominado catastralmente como Sección "C", Macizo 12, Parcela 6a, adjudicado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza de Tierras Municipales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1538 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime a la Biblioteca Popular Sarmiento, del pago del valor del Lote Municipal denominado catastralmente como Sección "C", Macizo 12, Parcela 6a, adjudicado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza de Tierras Municipales.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 929 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal